

**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS
LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS
2012.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 16.03.2012 1317

VISTO:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1179, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de febrero de 2012, que solicita resolver las reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; Infraestructura Cultural y Becas, acompañando para tal efecto las respectivas cartas de reposición presentadas por los postulantes y el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; Infraestructura Cultural y Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, los Comités de Especialistas, Jurados y Comisión de Becas, dependiendo de la Línea postulada y según su procedimiento respectivo, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos de los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de los citados entes colegiados, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 563, de 2012, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reposiciones por los postulantes de los proyectos que se individualizan en nómina elaborada por la respectiva Secretaría y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, solicitando se revise el procedimiento de los concursos.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dichas reposiciones y en atención al informe emitido por la Secretaría respectiva, es necesaria la dictación de la resolución que resuelva los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 5137, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2011 y que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, en las Líneas señaladas en los considerandos precedentes; en la Resolución N° 5.853, de 2011, que complementa dicha nómina; y en la Resolución Exenta N° 563, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas de este Servicio y dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las Líneas ya indicadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las líneas que se señalan, ya que es efectivo que se cometieron errores que influyeron en forma determinante en su no selección, de acuerdo al Informe



de reposiciones de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	LINEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
35408	DEMODRAMA, Recursos por formaticos, para el desarrollo de la puesta en escena.	Pablo Liao Andrade	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Se constata que hubo error administrativo. El Comité de Especialistas al observar dos proyectos similares, y al leer el resumen ejecutivo del Folio 35408, definió equivocadamente que el proyecto Folio 6047, era el definitivo del postulante, lo que se expresa en la respectiva FUE.
40540	Influencia de las Raíces Negras en la Cultura Tradicional de Chile	Richard Faúndez Faúndez	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Se verifica que la postulación fue realizada en el ámbito de la creación artística, en el área de folclor, configurándose error administrativo.
20036	La terrible tragedia	Claudia Alejandra Fernández González	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Se constata que efectivamente el proyecto no cuenta con cofinanciamiento, y por tanto no requiere de los respaldos respectivos, configurándose error administrativo.
4448	Matta de luz; obra de creación coreográfica	Paola Beatriz Aste Von Bennewitz	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Las apreciaciones de Jurado, no dan cuenta de las referencias señaladas en el proyecto respecto a los referentes visuales de Matta, en los términos que plantea la postulante, configurándose error administrativo.
41527	Creación y producción para 2 exhibiciones en Alemania: new Talents Biennales Cologno 2012 y solo show en New talents wide space	Carolina Redondo Peralta	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Verificados los antecedentes, se constata que hubo error administrativo y que FUE está incompleto.
2919	Malevich's painterly realism of a dancer	Pablo Jansana Medina	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes sólo se verifica como error administrativo que la FUE está incompleta, no considera observación en el criterio currículo.
14210	""Ciclo de Exposiciones Museo Arte de Luz: " Matta & Echaurren""....	Catalina Rojas Gonzalez	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante configuran error administrativo, existe discordancia en la evaluación de currículo y calidad e impacto en FUE.
40089	Centro de Desarrollo Comunitario Las Dalias	Daniela Pizarro Torres	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes se constata que hubo error administrativo. La postulación marca claramente la Línea de Investigación y Actividades Formativas. Respecto del proyecto titulado "Nosotras queremos trabajar aquí", no se acredita fehacientemente el envío del proyecto respectivo con documento que garantice su entrega en el CNCA.
645	Chile y Francia a Dúo	Salvador Abarca Arancibia	Becas	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes se verifica error administrativo, observaciones de Comisión de Becas no se ajustan a Bases de Concurso. Contempla formación para dúo circense.
18712	Pasantía en París, Theatre des Quartiers d'Ivry y Pantheatre	Catalina Bianchi Zornow	Becas	Se acoge reclamación. Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo.
6977	Especialización en cuadro Fijo	María Paz Mena Palacios	Becas	Se acoge reclamación. Se configura error administrativo, Línea y modalidad postulada son correctas.
15209	Magister en Artes Mediales	Romina Morela Nuñez Cano	Becas	Se acoge reclamación, se constata que hubo error administrativo y que los fundamentos no dan cuenta cabal de la postulación realizada.
18116	Estudios de Magister en Arte y Patrimonio"	Gonzalo Ortega Ortega	Becas	Se acoge reclamación. Se constata error administrativo en la evaluación del criterio currículo, en cuanto la Comisión de Becas indica que algunos antecedentes no son verificables y la postulación considera todos los documentos -certificados y diplomas- que avalan la presentación.
28303	Magister en Lenguajes Visuales, Universidad Federal de Rio de	Cristián Silva Avaria	Becas	Se acoge reclamación. Se configuran errores administrativos en la evaluación del proyecto, que quedan de manifiesto en la FUE.



	Janeiro			
6503	Magister en Artes UC	Paulina Sarkis González	Bocas	Se acoge reclamación. Se configura error administrativo al señalar en la FUE, equipo de trabajo.
7426	Magister en Artes: Acorcar Espectáculos Teatrales a Público Masivo.	Maricarmon Santos Hojas	Bocas	Se acoge reclamación. La FUE señala lo que invoca la postulante, configurándose error administrativo.
23643	En Medio/Arto y Sociedad	Francisco González Castro	Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Se constata contradicción entre observación del criterio presupuesto y las de Resultado, en relación a la solicitud financiera. Se configura error administrativo.
7761	FIDET Festival Internacional de Artes Escénicas y Transdisciplina	Sorgo Valenzuela Valdés	Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Se constata que hubo un error tipográfico en la FUE que debe ser aclarado por Comité de Especialistas.
15236	Itinerancia por Defecto	Ana Carvajal García	Fomento Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Se constata que error administrativo, al existir incoherencia entre las observaciones del criterio Presupuesto y el apartado Resultado.
11788	Exposición Blanca Montaña. Living Chile	Ediciones Puro Chile Ltda.	Fomento del Mercado para las Artes	Se acoge reclamación, se configura error administrativo. Se constata que no se calificó el equipo de trabajo del proyecto, el que a pesar de no estar debidamente individualizado en todo el Formulario de Postulación, si es posible determinar la participación de arquitectos destacados que se comprometen con el proyecto, de los que se acompañan los documentos de respaldo curricular en documentos adicionales.
33855	"La Foto o la Historia de una Foto"	Alexis Díaz Belmar	Fomento del Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Se constata error administrativo, el formulario de postulación indica que la impresión de obras se realizará en Francia y por tanto no se requiere traslado.
20976	Teatro en Cárceres de Mujeres	María Josefina Volasco Contardo	Fomento del Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Se constata que hubo error administrativo, respecto de las cotizaciones y definición de locutores, que si se consideran en el proyecto postulado, cuyo mérito corresponde calificar a los Especialistas.
40487	Plan Implementación y Producción de Grabado Monumental	Arte Contrahuella Limitada LTDA	Fomento del Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, pudo constatar que efectivamente hubo un error al transcribir la información del proyecto soporte papel a la plataforma online, siendo evaluado en un área distinta a la solicitada, configurándose error administrativo.
41546	Conservación con Matilde Perez, Artista Cinética	Catalina Carrasco Donoso	Fomento del Mercado para las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se verifica que el curador de obra esta nombrado en la carta de la Fundación Telefónica. No es posible acceder a la modificación del equipo y las funciones que desarrolla. No todos los gastos solicitados están debidamente respaldados, tal como señalan las Bases de Concurso. Por otra parte, la participación de los artistas a entrevistar no es posible confirmarla mediante los antecedentes adjuntos en la postulación.
230	"Acuérdate de mi Lola"	Natalia García Huidobro Rodríguez	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, y sólo respecto del criterio de Impacto es posible configurar error administrativo, por cuanto efectivamente las Bases no exigen sustentabilidad de las iniciativas postuladas como requisito y la postulante adjunto los compromisos con las salas de presentaciones que indica.
3463	Carnívoro-Cuento de Hadas	Nelda Muray Prado	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Respecto del respaldo de la solicitud financiera, se constata que las cotizaciones fueran adjuntadas, verificándose en este punto error administrativo. Respecto del respaldo curricular, no se constata error ya que efectivamente se confirma que el respaldo curricular del equipo de trabajo es parcial e incompleto. Las evaluaciones de concursos anteriores no tienen pertinencia en la actual convocatoria.
3940	Canto Patriota en los Andes	Hugo González Hernández	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación, se constata que hubo error administrativo, FUE no tiene consistencia lógica entre los criterios Cohorencia y Calidad.
4366	RSG Kamelot	Diego Cerda Seguel	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia entre la evaluación de criterios y sus respectivos fundamentos, toda vez que ha sido realizada por el mismo Comité de Especialistas.



13276	Teatro para Todos	Alex Araya Castillo	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia entre la evaluación de criterios y sus respectivos fundamentos, toda vez que ha sido realizada por el mismo Comité de Especialistas.
14508	Documurales	Producciones Le Solo S.A.	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia entre la evaluación de criterios y sus respectivos fundamentos.
15615	Canal	Pablo Bello Salinas	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia entre la evaluación de criterios y sus respectivos fundamentos.
22095	Serie de Obras Dueños de esta Selva-Nuestros Animales.	Fernanda Rojas Páez	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación, se constata que hubo error administrativo. Postulante adjunta cotizaciones y respaldos curriculares.
40286	Proyecto de Creación Quantum: Locura Divina	Arturo Martínez Vargas	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se verifica que la solicitud financiera cuenta con documentación de respaldo, verificándose en este punto error administrativo.
40291	"La Vida de Gracias: Creación de Nuevas Obras y Exposiciones de la Artista Visual	Rosa Velasco Ringeling	Fomento de las Artes	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se verifica error administrativo porque que la Línea de concurso a la que postula no cuenta con cofinanciamiento exigido por lo cual no se le puede solicitar documentación que sirva para verificar los montos de cofinanciamientos propuestos.
26529	Autobiografía Visual	Luis Navarro Vega	Investigación y Actividades Formativas	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia en la aplicación de criterio por el Comité de Especialistas, configurándose error administrativo.
40226	Plan Serena: Espacio y Sociedad	Sebastián Toledo Sarmento	Investigación y Actividades Formativas	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia en la aplicación de criterio por el Comité de Especialistas, configurándose error administrativo.
40091	Investigación de la Poesía Visual en Chile: Imagen y Palabra, en Relación como sello Nacional	Ramón Castillo Inostroza	Investigación y Actividades Formativas	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la Línea a la cual postula no exige cofinanciamiento, ni la postulante lo consigna en su postulación, por tanto no debe ser exigido en la evaluación por el Comité de Especialistas, tal como se consigna en la FUE, en el criterio Presupuesto, verificándose exclusivamente, por esta causal error administrativo.
22225	Consolidando la Formación Profesional del Arte Circense en Chile	ONG Circo del Mundo Chile	Investigación y Actividades Formativas	Se acoge reclamación, se constata inconsistencia en fundamento de no selección respecto de los de evaluación, configurándose error administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ámbito de financiamiento nacional, en las líneas que se señalan, ya que no es efectivo que se cometieron errores, o bien, si dichos errores fueron cometidos, no influyeron en forma determinante en su no selección, de acuerdo al Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	LINEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
6047	DEMODRAMA, Recursos per formáticos, para el desarrollo de la puesta en escena.	Pablo Llao Andrade	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Junto con tener presente que por propia declaración del postulante, mediante carta de 29 de noviembre del 2011, solicita que este proyecto no sea evaluado por errores al ingresar la información al sistema on line, se constata que el Comité de Especialistas evalúa de acuerdo a criterios y fundamentos señalados en Bases de Concurso la iniciativa, no incurriendo en error en estas materias y solamente estableciendo un punto de análisis colectivo que difiere de la opinión del postulante.
15821	Seminarios de Proyectos Coreográficos	María Paulina Mollado Suazo	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Se constata que la carta de espacios de compromiso para la realización de Seminario en Valparaíso, no se adjunta como tampoco no se integran a los gastos operacionales aquellos gastos relacionados con el Teatro Rivera.

14300	Horoncia	Fabiola Matte Larrain	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino su disconformidad con los juicios del Comité de Especialistas. La FUE está completa y no presenta incoherencias. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
3191	Enero en París	Gerardo Christian Oettinger Searle	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
29844	Montaje: "La otra Pieza"	Josefina Dagorrot Donoso	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte.
1031	Las mil noches fantásticas de Vargas Llosa y su Pantaleón	Ana María Palma Irarrázaval	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino su disconformidad con los juicios del Comité de Especialistas. La FUE está completa y no presenta incoherencias. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
12548	Cabos Sueltos	Arnaldo Rodrigo Zamora Farias	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos del Jurado Nacional, instancia distinta e independiente de los evaluadores, quienes están facultados para dirimir en la selección o no selección de los proyectos denominados elegibles, en relación al conjunto de propuestas elegibles, según Bases de Concurso.
18870	Instalación Muro de Chile 2,0	Asesorías y Servicios Rioblab LTDA	Fomento de las Artes	No se acepta reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. El Jurado es una instancia distinta e independiente de los evaluadores, quienes están facultados para dirimir en la selección o no selección de los proyectos denominados elegibles, según Bases de Concurso.
4369	De cómo la lluvia fue concedida, una ópera sobre el nacimiento de una animita	Rocío Cristina Villegas Silva	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones señaladas por el postulante no configuran error administrativo. El Jurado obra de manera independiente a los evaluadores y la no selección se encuentra justificada en relación al mérito artístico de la propuesta y en caso alguno se hace mención al ítem financiero. Respecto de la calificación del ítem financiero por el Comité de Especialistas se ajusta a lo señalado en Bases de Concurso, toda vez que no cuenta con respaldos documentales, lo cual se constata al revisar la postulación on line.
7474	Entre medio	Juan Miguel Castillo Díaz	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, la decisión del área de postulación es responsabilidad de los postulantes, profesionales en las materias de concurso., de acuerdo a Bases de Concurso y la declaración jurada que se adjunta a la postulación on line. La opinión expresa del Jurado no indica que no corresponda al área sino que ésta es menor. Cabe señalar que el Jurado Nacional es una instancia distinta e independiente de los evaluadores, quienes están facultados para dirimir en la selección o no selección de los proyectos denominados elegibles, según Bases de Concurso.
36579	Corro Alegre en obras circuito teatral 2012	Claudio Rodríguez Espinoza	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes se ratifica que las cartas de compromiso no están adjuntas a la postulación.
1274	Medlagua	Danilo Llanos Quezada	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. El motivo por el cual se solicita la revisión del procedimiento administrativo, plantea una circunstancia de hecho que no es verificable mediante documento aportado por el postulante, y que de acuerdo a certificado mediante Memorando N° 98, emitido por el Jefe de Sección Tecnológica, no sucedió en la postulación del proyecto en comento, por lo cual la evaluación reflejada en la FUE no presenta error administrativo.
28973	Yo nunca quise ser un cowboy con ojotas de conejo	Matías Acuña Ramírez	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión discordante con los fundamentos de evaluación, los que no comparte. El Jurado Nacional es una instancia distinta e independiente de los evaluadores, quienes están facultados para dirimir en la selección o no selección de los proyectos denominados elegible, según Bases de



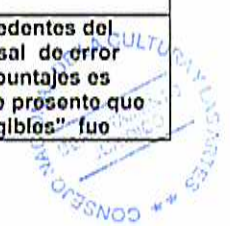
				Concurso.
11515	Magister en Gestión Cultural	Cristian Díaz Molina	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación. El hecho de postular a concurso, significa aceptar las Bases de Concurso y someterse a los criterios de evaluación, que no comparto. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
16673	Estudio de Diseño o Innovación- Magister en Diseño Avanzado UC	Mauricio Menares Volásquez	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparto. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
19851	Arquitecturas de Luz; El interior no es más que un pliegue del Exterior.	Macarona del Pilar Ruiz-Taglio Avendaño	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparto. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
33843	Apoyo a Pasantía de 4 Meses en el Internacional Studio&Curatorial Program- Nueva York	Michelle Lotelier Corral	Becas	No se acoge reclamación, se ratifica lo indicado en la FUE, el proyecto no corresponde a la línea ni modalidad que postula. La línea de Becas según Bases de concurso "no considera Licenciaturas ni Residencias Artísticas"
40090	Magister en Teoría Crítica y de la Cultura.....	Gabriela Márquez Salvo	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparto. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
9682	Finalización de Maestría en Museología	Eduardo Santibáñez Olivares	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación en torno a sus competencias profesionales, antecedentes de formación y experiencia laboral. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
18380	Beca Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas. Buenos Aires, Argentina	Brisa Varinia Muñoz Parra	Becas	No se acoge reclamación. La fundamentación de su evaluación está completa en la FUE, la que arroja 61 puntos, puntaje que no alcanza excelencia para su selección. Por lo tanto, no se configura error administrativo.
40362	Perfeccionamiento en competencias pedagógico-teatrales en el diplomado de pedagogía teatral de la U. Católica y su aplicación creativa en niños, niñas y adolescentes de entorno social vulnerable	Valentina Carolina Elizabeth Santana Bórquez	Becas	No se acoge reclamación, FUE expresa las observaciones del puntaje del proyecto y es competencia de los integrantes de la Comisión pronunciarse sobre cada uno de ellos, como hace en el caso del presente proyecto.
28098	Diplomado en Fotografía Digital	Carolina Copeda Milanovic	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación en torno a sus competencias profesionales, antecedentes de formación y experiencia laboral. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
873	PET de Artes Escénicas, Universidad Mayor	Viviana Plaggos Martínez	Becas	No se acoge reclamación. Si bien es efectivo que no existe limitación de postulación a los programas especiales de titulación PET, en Bases de Concurso, a juicio de los especialistas en materias académicas y curriculares, a saber, Comisión de Becas Fondart, analizados los documentos de postulación completos, se trata de una instancia académica



				equivalente al progrado.
31840	Finalización de Estudios Doctorales Investigación on Diseño:...	Germán González Quiroz	Becas	No se acoge reclamación. Comisión de Becas señala en FUE que la excelencia del proyecto no se justifica suficientemente, en relación a la de los proyectos que si obtuvieron recursos públicos. Es decir, es un fundamento de selección en relación al cuerpo de proyectos beneficiados y no a la calidad del proyecto en sí mismo.
7854	Antropología y Fotografía: Herramientas de Antropología Visual para la Investigación	Tihare Castillo Alzola	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación. La FUE está completa y no evidencia errores.
377	Un año de Estudios de Actuación para Cine on: New York Film Academy.	Roberto Jaduo Roa	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparto. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
17959	Magister Neurociencias de la Educación Aplicada a la Infancia	Daniela Vera Jimenez	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones de la postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de selección. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
2224	Maestría en Restauración y Conservación de Bienes Culturales Inmuebles...	Daniela Martínez Olivares	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación. La FUE no consigna fundamentación de Resultado porque el proyecto no obtuvo 76 puntos o más, que corresponde a calificación de Excelencia. Se le informará el uso de los recursos de la Línea, tal como solicita.
418	Magister en Educación Artística	Diego Bornaschina Cuadra	Becas	No se acoge reclamación. Las apreciaciones a las que hace referencia el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación. La obtención de recursos en concurso anterior, evidencia que no existen criterios de discriminación en torno a la discapacidad que generen barreras a la integración.
28907	Macro Chile / Itinerante	Carolina Plato Casanova	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones a las que hace referencia la postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión al respecto. La postulante reconoce que no acompañó todos los respaldos de los gastos incorporados en la postulación, que de acuerdo a Bases de Concurso son factor de evaluación.
35055	Consolidación Sitio Web de Arto, Cultura y Comunidad El Guillatún	Felipo Zubieta Contreras	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, se pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó conforme a Base de concurso, no configurándose error administrativo. La fase de Reclamación no permite incorporar nuevos antecedentes a las postulaciones realizadas.
41541	Canal de TV Web Embrujante de Salamanca	Carlos Rojas Tapia	Fomento Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Las Bases de Concurso señalan en el apartado Objeto de Convocatoria, de los Antecedentes Generales de Concurso, que la Línea tiene por objeto la consolidación de mercados para la producción nacional de bienes y servicios artísticos y culturales, tanto en Chile como el extranjero, es decir, de impacto nacional o internacional. A juicio de los especialistas el proyecto no logra esa dimensión, por lo que sugieren su postulación al Fondart Regional.
8783	Del Nicho Helado al Sol del Elqui	Luis Acosta Pino	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Proyecto cuenta con FUE completa y no registra comentarios en apartado Resultado por cuanto no alcanzó puntaje de excelencia. No se configura error administrativo.
5920	Estudio de Diseño Especializado en Impresión Risográfica	Alejandra Amenábar Álamos	Fomento del Mercado para las Artes	No se acepta reclamación. Verificados los antecedentes y teniendo a la vista presentación del especialista Janio Thomas, se desestima la presentación por cuanto no se configura error administrativo o posible causal de inhabilidad.
10183	Circulación del Espectáculo TRANSEUNTES	Pablo Garrido Krebs	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparto. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.



2811	Charlotte Salomón Vida o Teatro	Claudia Saldivia Vega	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
16937	EsCOOLTOUR Nacional	Lorena Cornejo Portilla	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes íntegros del proyecto pudo constatar que no cumple con el cofinanciamiento mínimo exigido en Bases de Concurso, correspondiente al 30% del monto solicitado al CNCA, siendo éste un requisito esencial de la convocatoria, sus aporte son de un 23.8 %. Junto con lo anterior, se verifica que presenta en el plan de negocio a quienes se contratarían para la locución, diseño de la página web, publicidad y realización de los mp3. Asimismo se verifica que no cuenta con un equipo de trabajo asociado a la postulación, no cuenta con documentación que sirva para respaldar los costos de financiamiento propuestos, como tampoco presenta un plan de marketing acabado.
2516	El Chanchito: una apuesta de Crowdfunding	Luis Felipe de la Vega Rodríguez	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Se constata que el proyecto adjunta cotizaciones pero no cumple con el cofinanciamiento requerido por la Línea y Modalidad que postula, ascendente a 30% de acuerdo a Bases de Concurso. El cofinanciamiento aportado es pecuniario y corresponde al 21.4% el que está debidamente respaldado. El requisito de cofinanciamiento es esencial para la postulación presentada.
40193	Hands of Chile. Fomento, Difusión y Comercialización de Artesanía Chilena.	Hands of Chile.	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Los antecedentes expuestos en las cartas de respaldo de los artesanos comprometidos en el proyecto, revisadas por especialistas, no definen la naturaleza de los acuerdos con cada uno de ellos. Asimismo, la postulante efectivamente reconoce que no respalda completamente la solicitud financiera.
37035	El Arte de Lukas y el protagonismo de Valparaíso en su Obra.	Fundación Renzo Pecchenino	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. La solicitud de incorporar el proyecto postulado a otro ámbito de concurso, Fondart Regional, para su evaluación no corresponde de acuerdo a Bases de Concurso. Revisados los antecedentes del proyecto se pudo constatar que la evaluación del mismo no presenta error administrativo.
40218	Apoyo a la Difusión y Gestión Nacional e Internacional del Programa 2012 de la Galería González y González.	González y González	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se ratifica que no cuenta con el cofinanciamiento mínimo exigido en Bases de Concurso correspondiente a un 30% .
4776	Primer Festival Internacional de Teatro Magdalena Chile 2012	Verónica Moraga Fruchte	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación en torno a sus competencias profesionales, antecedentes de formación y experiencia laboral. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
12627	Difusión de Quinto Encuentro Iberoamericano de Plateros y Orfebres 2013 en Chile	Asociación Gremial de Joyeros Contemporáneos	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que no cumple con cofinanciamiento mínimo solicitado en Bases de Concurso, a saber 30% del monto solicitado al CNCA, postulación alcanza un 20.2% de cofinanciamiento, siendo éste requisito de la esencia de la convocatoria. Junto con ello, efectivamente se constata que el proyecto cumple con la duración de 12 meses, comprendidos entre enero y diciembre del 2012.
40182	Eloment'aire 2012, Segunda Estación de Arte, Campo y Naturaleza	Cristina Benavides Nielsen	Fomento del Mercado para las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, ni se desprende de la FUE, sino que manifiestan la necesidad de conocer cuál sería la Línea pertinente de postulación del proyecto, para lo cual se le ofrecerá sostener una reunión específica de trabajo, a fin de aportarle los antecedentes necesarios para una correcta selección de la Línea de concurso.
2721	Diez de Julio de Huamachuco	Hugo Mejías Pinilla	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se constata error administrativo. Los especialistas se refieren en Coherencia a Línea y modalidad y en Calidad al ámbito de concurso.
40535	Hamlet de Shakespeare. Un eterno híbrido otornamento Contemporáneo	Gustavo Meza Wovar	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que no se constituye causal de error administrativo. La evaluación y asignación de puntajes es facultad exclusiva de los especialistas. Se hace presente que la revisión de los proyectos considerados "elegibles" fue



				realizada por el Jurado, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación. En este sentido, el Jurado tiene como antecedentes referenciales los puntajes asignados a cada proyecto por los especialistas, sin perjuicio de lo cual definen de manera autónoma, de acuerdo a calidad e impacto de las propuestas, considerando además la disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
33827	Suda Magazine	Andrea Ocampo Coa	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Las apreciaciones referidas por el postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación en torno a sus competencias profesionales, antecedentes de formación y experiencia laboral. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
735	Corporeografía, Montaje Coreográfico Multimodal"	Constanza Piña Pardo	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. De los argumentos expuestos y contenidos de la FUE no se constituye error administrativo. Las instancias de evaluación y de Jurado son independientes, la primera preselocciona proyectos y la segunda en el mérito de conjunto, selecciona iniciativas y adjudica recursos. Las evaluaciones son meramente referenciales para el Jurado Nacional.
212	Recopilación Fotográfica "Monumentos Nacionales", Santiago de Chile.	Jaime Ríos Aravena	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto los argumentos esgrimidos por el postulante no configuran error administrativo. Postulante debe revisar la Línea más idónea para la realización de su proyecto de difusión patrimonial.
32380	Cuentos de Luna Nueva	Publicaciones y Difusión S.A.	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. El Jurado Nacional es una instancia independiente y separada de la etapa de evaluación descrita previamente. En este sentido, el Jurado tiene como antecedente los puntajes asignados a cada proyecto por los especialistas, pronunciándose respecto de la selección en base a su juicio respecto a la calidad e impacto, a disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
250	Xile	Raúl Osorio Perez	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso. El proyecto se encuentra en Lista de Espera y no es posible acceder a petición subsidiaria de recibir recursos para la ejecución de la primera etapa.
1042	Sonosfera	Jose Luis Ortiz Stuardo	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.



1320	Pieza Oscura	Alicia Scherson Vivonco	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales -en relación a las cuales no existe contradicción relativas al concepto de Nuevos Medios sino una interpretación de peritos expertos en materias artísticas sobre los contenidos de las definiciones de política pública y el proyecto en particular- y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
1893	Producción de la Muestra "Unión de los Opuestos" en MNBA	Víctor Mahana Nassar	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se constata error administrativo, sino una opinión divergente a la de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
2556	Lautaro Clavol	Jorge Becker Reyes	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se constata error administrativo, sino una opinión divergente a la de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA, especialmente facultados para llevar a cabo las labores de asignar puntajes y fundamentar la evaluación de proyectos postulados a concurso.
4931	Multimedia Excosos	Mauricio Álamo Álamo	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se constata error administrativo, sino una opinión divergente a la de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. El puntaje general obtenido por el proyecto, no alcanza la categoría de excelencia para pasar a la etapa de selección y obtener fundamentos en el apartado Resultado, el que por Bases de Concurso es de 76 puntos o más.
6268	Del Cartel de los Fruteros	Jalme Huerta Morales	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
7240	El Asesinato del Alma	Marcos Guzmán Escudero	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
23258	"Mis mayores Logros-Niños y Jóvenes del Holocausto"	Samuel Shats Herschensohn	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se constata error administrativo, sino una opinión divergente a la de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
7394	Kelleñu Lemu: Videojuego Ecológico Multicultural	Christian Rehren Fluxa	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.



7525	Obra de Teatro MIA	Las Nenas Gestión y Producción Cultural Ltda.	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
8172	/Conexión/Data/Red	Lucía Egaña Rojas	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se constata error administrativo, sino una opinión divergente a la de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. La distribución de recursos realizada por el Directorio del CNCA, que tiene a la vista la demanda, ologibilidad y selección de proyectos en esta área, proporcionalmente a las otras que financia a través de Fondart. Adicionalmente, se constata que la presentación fue realizada fuera de plazo.
8914	"Kalini"	Omar Gutiérrez Grossi	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
9294	Ahogado o Invisible, escondas por debajo	Paloma Villalobos Danessi	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso, quedando el proyecto en Lista de Espera.
9958	Valparaíso con V larga	Enzo Romero Lagos	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
10802	Revista Diseño	María Ximena Ullbarri Lorenzini	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso, indicándole además la línea a la que debería solicitar recursos.
14126	La Huella del Mineral	Claudio Rojas Tapia	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.



14358	Paisaje Mural o Identidad Locales.2º Simposio de Creación Urbana. Valdivia Pallaco	Claudio Bonavides Voitmann	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
21317	El gran Roy León 4D	Cesar Vidal Lagos	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
22038	Cobre: Territorialidad e Identidad, MNBA	Hornán Miranda Castillo	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
22386	Tercer Montaje de la Compañía Teatro on el Blanco: La Reunión	Trinidad del Rosario González Jansana	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
20797	"Lugares Comunes" Andres Gana: Antología 1970-2012	Andrés Gana Johnson	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
22993	Robótica al Alcance de Todos	Eduardo Mejías Mejías	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto no se acredita error administrativo, postulación incompleta que no puede ser complementada con nuevos antecedentes al momento de reclamación.
23027	La Biblia: del Génesis al Apocalipsis	Rene Poblete Urquieta	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
23048	No Pagar	Alejandro Cácoros Lorca	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene



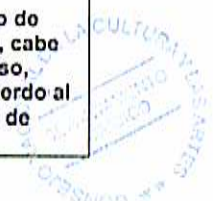
				como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
23256	Tipos	Alvaro Coppi Astudillo	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
23674	Los Justos	Ernesto Orellana Gómez	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
24372	Álbum del Imaginario Gráfico de Chile 1850-1940	Pedro Alvarez Caselli	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso, indicándole además la Línea a la que debiera solicitar recursos.
27199	Rosita Serrano. Golondrina Chilensis.	Claudia García Vergara	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
28352	Contra la Vertical	Marcela Moraga Millán	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.



28912	Vinculando	Francisco Arltzia de Forari	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
31142	Documentación Fotográfica de la Escuela Hispano-Chilota de Santería	Mariana Scholo Cañas	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a esto respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA y fue llevada a cabo atendiendo estrictamente a la coherencia del proyecto y sus antecedentes en relación a la Línea postulada que al ser, a juicio de los expertos, no pertinente a la iniciativa afecta de manera fundamental la asignación de puntajes y sus fundamentos. Por tanto, cabe tener presente, que tal como señalan Bases de Concurso, todos los antecedentes del proyecto se evalúan de acuerdo al mérito y pertinencia interna y con la Línea y modalidad de postulación y no en relación a sí mismos.
36635	Paraderos	Luciano Invernizzi Toeig	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
39137	Una Nueva Colección de Artesanía en Crin para el Museo de Arte Popular Americano	Sandra Pastor Villar	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
40223	Proyecto Apocalipsis Whon?	Enrique Vidola Urra	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad o impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
40261	"Arte Experimental en el Sur del Mundo"	Marcelo Moncada Moncada	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a esto respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA, quienes consideraron que el postulante no cuenta con currículo correspondiente a la



				categoria de excelencia.
40284	Interactivo: Nuble... historia devolada	Ilustro Municipalidad de Chillán	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su Reglamento y las Bases de Concurso.
41578	Proyecto Sin Titulo	Cristobal Traslaviña Borrios	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. El Jurado Nacional es una instancia independiente y separada de la etapa de evaluación descrita previamente. En este sentido, el Jurado tiene como antecedente los puntajes asignados a cada proyecto por los especialistas, pronunciándose respecto de la selección en base a dichos puntajes, además de la disponibilidad presupuestaria, la calidad e impacto, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
5468	Quijotadas. Los Andares de los Cuatro	Humberto Duvauchelle	Fomento de las Artes	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto, no se constituye error administrativo. La evaluación se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso. El Jurado Nacional, instancia independiente y separada de la etapa de evaluación, tiene como referencia las observaciones de los especialistas y puntajes asignados a cada proyecto, pronunciándose respecto de la selección y adjudicación de recursos de acuerdo a la calidad e impacto de las iniciativas, disponibilidad presupuestaria, las políticas públicas culturales y los principios orientadores establecidos por la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, su reglamento y las Bases de Concurso.
3481	Estudio de la Colección de la Cultura Chilena y Sudamericana en el Museo Nacional de las Culturas de México	Eduardo Santibáñez Olivares	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Los especialistas de la Línea se encuentran individualizados en la Publicación de Resultados del Concurso.
5546	"Hans Ehrmann, 30 años de Mirada Crítica- Artículos que Motivan las Fotos de su Archivo	Karin Ehrmann-Ewart Blumberg	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
16431	"Escuela Carnavalería Ayllu"	Karen Gómez Vergara	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Respecto de estas materias, cabe tener presente, que tal como señalan Bases de Concurso, todos los antecedentes del proyecto se evalúan de acuerdo al mérito y pertinencia interna y con la Línea y modalidad de postulación y no en relación a sí mismos.



19310	Proyecto de Investigación: Catastro Arte Conceptual Chileno 1975-1985	Galería Departamento Vointluno Limitada	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA, quienes en este caso evaluando un proyecto de Catastro de Arte Conceptual Chileno, estimaron que se trataba de una catalogación -la cual también considera la Línea- pero que no incorporaba una investigación al efecto. Las Bases de concurso no solicitan documentos obligatorios y sugiere antecedentes de respaldo entre otros, para las investigaciones, metodología de trabajo, que incluya marco teórico y/o hipótesis del proyecto, entre otros, orientando a los postulantes para presentar efectivamente investigaciones en las áreas y materias que indica. En síntesis, caben las catalogaciones, que deben ser fruto de un proyecto de investigación, tal como fundamenta el Comité de Especialistas, y que en este caso determina que falta.
17071	Del Cuerpo no Podemos Caernos	Aymara Zegers Müller	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Por tanto, cabe tener presente, que tal como señalan Bases de Concurso, todos los antecedentes del proyecto se evalúan de acuerdo al mérito y pertinencia interna y con la Línea y modalidad de postulación y no en relación a sí mismos. Efectivamente la Línea postulada considera investigación creativa, pero que en su caso, fue calificada por los Especialista vinculada muy directamente con un proyecto de creación, postulable a la Línea Fomento de las Artes, porque se contra más en una ejecución de obra que en una investigación propiamente tal, excediendo el objeto de la convocatoria.
40071	Revista Base, Proyecto de Investigación Facultad de Diseño UDD	Facultad de Diseño UDD	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. Respecto de la solicitud especial que plantea, no es posible acceder a ella por disposiciones legales y reglamentarias.
40192	La Conversación: Una Herramienta para el Desarrollo de Metodologías en la Creación de Teatro Post Dramático	Luis Ureta Loteller	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA y que en el caso particular, usa textos referenciales de Bases de Concurso y adiciona textos elaborados especialmente para la evaluación del proyecto, que en términos generales redundan en señalar un problema de carácter metodológico y de aporte disciplinario.
10218	Manual de Artesanía Tradicional: Alfarería de Pomalre	Javiara Naranjo Hinzpeter	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.
10447	1º Laboratorio Internacional WORKCENTER OF JERZY GROTOWKI AND THOMAS RICHARDS EN CHILE: Investigación hacia la Performanco.	Laura Fuentes Matus	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA.



40208	Iglesias Andinas de Arica y Parinacota: Transferencias e Intercambios en la Ruta de la Plata	Fundación Antiplano	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Cabe señalar que la instancia de Reclamación no permite incorporar nuevos antecedentes a la postulación. Por último, los méritos del proyecto han sido reconocidos por cuanto se encuentra en Lista de Espera.
29037	De abstracto a Concreto: Cultura Visual y Material en la Arquitectura Industrializada Moderna	Pontificia Universidad Católica de Chile	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA y consensuadamente pueden asignar puntajes y fundamentos dentro del rango establecido para cada parámetro.
40478	Dimo Diccionario Internacional de Moda	Glenda Varas Silva	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. La solicitud no configura causales que la justifiquen o fundamenten. Finalmente, la devolución de antecedentes a requerimiento de parte, se realiza en nuestra sede institucional, en horario de oficina.
13991	Memoria Fotográfica: Políticas y Estéticas de la Fotografía en Chile, 1980-1990	María de los Ángeles Donoso Macaya	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. La solicitud no configura causales que la justifiquen o fundamenten. Se reconocen las bondades del proyecto y sus méritos al encontrarse en Lista de Espera Nro. 1.
2863	"Puesta en Valor y Registro del Patrimonio de la Vivienda Obrera en Santiago de Chile. El caso Cités y Pasajes"	Verónica Adrián Araneda	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. La solicitud no configura causales que la justifiquen o fundamenten.
32405	El Radioteatro en Chile	María Paulina Correa Cornejo	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. La solicitud no configura causales que la justifiquen o fundamenten. La evaluación de proyectos en años anteriores, no incide ni guarda relación alguna con la evaluación llevada a cabo en la presente convocatoria.
40096	Observatorio de las Artes Visuales en Chile	Pedro Pablo Bustos Boltrán	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas.
27803	Investigación y Creación de un banco de ritmos y sonidos latinoamericanos para su utilización en la producción	Igor Cristian Lodermann Molina	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. asimismo, se ratifica que el proyecto



	musical			debió ser presentado al Fondo de la Música.
30113	Segunda Feria Tecnológica Tiorra 2012	Fundación Jofró	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. Por tanto, cabe tener presente, que tal como señalan Bases de Concurso, todos los antecedentes del proyecto se evalúan de acuerdo al mérito y pertinencia interna y con la Línea y modalidad de postulación y no en relación a sí mismos. Asimismo, se ratifica que el proyecto debió ser presentado a la Línea de Fomento del Mercado para las Artes.
34332		Pablo Jamett Gonzalez	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. Por tanto, cabe tener presente, que tal como señalan Bases de Concurso, todos los antecedentes del proyecto se evalúan de acuerdo al mérito y pertinencia interna y con la Línea y modalidad de postulación y no en relación a sí mismos. En su caso, los criterios de evaluación tienen directa relación con la trascendencia esporada del proyecto y evaluado por los especialistas, que de acuerdo a Bases de Concurso, se pronuncian por relevancia a nivel nacional o internacional, a diferencia del ámbito regional, en el que se plantea una relevancia local.
7832	Taller profesional en Panthoatro Paris: Performance vocal y teatro coreográfico	María José Loón Wichmann	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. asimismo, se ratifica que el proyecto debió ser presentado a la Línea de Bocas.
40523	Hacia el Rescate y Preservación de los Guitarrones Chilonos Originarios.	Rodrigo Escobar Rojas	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas.
2749	FIIVI: Primer Festival Internacional de Ilustración Viva	Fundación La Fuente	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas. asimismo, se ratifica que el proyecto debió ser presentado a la Línea de Mercado para las Artes.
2853	Conversaciones al Sur: Documentos para el Arte Chileno.	Pablo Borríos González	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. La solicitud no configura causales que la justifiquen o fundamenten.
3666	Primera Biografía de Jorge Díaz	Eduardo Guerrero del Río	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el Comité de Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas.
33738	¿Una nueva Fotografía en Chile? Fotografía y Artes Visuales en el Siglo XXI	Nathalie Goffard Bascañán	Investigación y Actividades Formativas	No se acoge reclamación. Si bien se constata error de evaluación del proyecto Folio 11084, en atención a verificar que efectivamente carece de los antecedentes señalados por la postulante, no se dará curso a reevaluación por cuanto realizó solicitud expresa el 24 de noviembre de 2011, relativa a la anulación de su postulación.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de las Comisiones de Especialistas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



SUBDIRECTOR
CARLOS LÓBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/146

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo

